



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-08443499-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - MARCHET TO PABLO JAVIER.-

VISTO el expediente N° EX-2021-08443499-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Subsecretaría de Producción y Contenidos pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v (renglón 1), un (1) cargador arrancador de batería 300 amp. 24v (renglón 2), dos (2) baterías para equipo SONY (renglón 3), cinco (5) UPS 850 VA (renglón 5) y cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts (renglón 7), todos ellos según el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, con destino funcional a las mencionadas dependencias, el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-03636248-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 17 de febrero de 2021, en virtud de la cual la Dirección Provincial de Radio Provincia solicita la provisión de insumos informáticos con el objeto de asistir e incorporar equipamiento informático y técnico a fin de optimizar el funcionamiento de las distintas áreas y dependencias de la Emisora, manifestando que dicho pedido conforma la primer parte del plan anual de reequipamiento informático para asistir tecnológica e informáticamente a la Emisora en todos los Departamentos y cada una de las áreas que la constituyen;

Que la mencionada repartición detalla una serie de insumos entre los que se encuentra la provisión de cinco (5) unidades de UPS 850 VA, fundamentando su necesidad en que las mismas permiten que no se interrumpa la transmisión radial o el funcionamiento de algún área en particular ante un eventual e inmediato corte de suministro energético al activarse en el momento en que se producen micro cortes de energía, los cuales tienen la particularidad de provocar el apagado instantáneo de las PC, pero no llegan a ser lo suficientemente grandes como para activar el grupo electrógeno de la radio, resultando las UPS indispensables para poder estabilizar la energía de todo el equipamiento informático/técnico de la Emisora, procurando el funcionamiento constante y estable de la energía de dichos equipos;

Que en otro orden de consideraciones señala que las UPS solicitadas presentan dos tipos de características, por un lado, las más pequeñas, que serán utilizadas para las diversas áreas de la Emisora y la UPS de mayor capacidad, que será utilizada en el área de sistemas aportando estabilidad energética a los servidores de la Radio;

Que bajo los números de orden 0003, 0004 y 0006 se agregan la NO-2021-03670020-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 18 de febrero de 2021 por la que la Subsecretaría de Producción y Contenidos requiere la provisión de inversor/conversor de tensión para automóvil, la NO-2021-03670147-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 18 de febrero de 2021 por la que la misma Subsecretaría solicita distintos insumos entre los que se encuentra la provisión de baterías para equipos marca SONY y la NO-2021-04157000-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 24 de febrero de 2021 en virtud de la cual expone los motivos que justifican la determinación de marca específica de baterías, destacando que responde a que deben ser utilizadas en cámaras SONY que ya posee este Ministerio y que resulta imprescindible respetar la misma marca por razones de compatibilidad y para evitar posibles daños en los equipos;

Que la Subsecretaría de Producción y Contenidos fundamenta sus requerimientos en la necesidad de contar con los elementos peticionados para su utilización en los trabajos de cobertura del señor Gobernador y de los distintos Ministerios de la provincia de Buenos Aires, como asimismo en la producción y posproducción de los materiales audiovisuales de comunicaciones de gobierno;

Que en el orden 0011 se agrega la NO-2021-05956932-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 12 de marzo de 2021 a través de la cual la Dirección Provincial de Radio Provincia solicita la provisión de diversos insumos electrónicos entre los que se incluye la provisión de dos (2) unidades de cargador arrancador de baterías, 300 amp., 12v y una (1) unidad de cargador arrancador de batería de 24v, a efectos de optimizar el funcionamiento de las distintas áreas y dependencias de la Emisora;

Que en el orden 0012 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo, la planilla de presupuesto en la que se identifica como renglón 1 la provisión de dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v, renglón 2 un (1) cargador arrancador de batería 300 amp 24v, renglón 3 dos (2) baterías para equipo SONY, renglón 5 cinco (5) UPS 850 VA, y renglón 7 cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts, todos ellos con arreglo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas;

Que bajo los números de orden 0013, 0015 y 0017 se acompañan tres (3) presupuestos emanados de firmas del rubro, MARCHETTO PABLO JAVIER, BULECEVICH ILUMINACIÓN de Ivan BULECEVICH y HEAD IT ON de Gervasio DICROCE;

Que bajo los números de orden 0022 y 0026 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Subsecretaría de Producción y Contenidos se expiden en relación a los presupuestos recabados, manifestando que cumplen los requerimientos formulados en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas;

Que en el orden 0031 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora las constancias de notificación a las firmas cotizantes de aclaratoria en relación a la planilla de presupuesto cursada;

Que en el orden 0046 la Dirección de Compras y Contrataciones aduna el Cuadro Comparativo de Precios del cual surgen las cotizaciones efectuadas para la provisión de renglón 1 dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v, renglón 2 un (1) cargador arrancador de batería 300 amp 24v, renglón 3 dos (2) baterías para equipo SONY, renglón 5 cinco (5) UPS 850 VA, y renglón 7 cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts, todos ellos con arreglo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, arrojando el menor precio la firma MARCHETO PABLO JAVIER, la que cotiza para el renglón 1 un precio unitario de pesos treinta y ocho mil cien (\$ 38.100,00), ascendiendo a la suma de pesos setenta y seis mil doscientos (\$ 76.200,00), para el renglón 2 un precio unitario y total de pesos treinta y nueve mil cien (\$ 39.100,00), para el renglón 3 un precio unitario de pesos ocho mil novecientos cuarenta (\$ 8.940,00), ascendiendo a la suma de pesos diecisiete mil ochocientos ochenta (\$ 17.880,00), para el renglón 5 un precio unitario de pesos dieciocho mil trescientos (\$ 18.300,00), ascendiendo a la suma de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500,00) y para el renglón 7 por un precio unitario de pesos veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro (\$ 24.184,00), ascendiendo a la suma de pesos noventa y seis mil setecientos treinta y seis (\$ 96.736,00);

Que en el orden 0049 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora las solicitudes de gastos N° 7607, N° 7611 y N° 7616, debidamente autorizadas, a través de las cuales se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0058 se certifica la provisión del renglón 1 dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v, renglón 2 un (1) cargador arrancador de batería 300 amp 24v, renglón 3 dos (2) baterías para equipo SONY, renglón 5 cinco (5) UPS 850 VA, y renglón 7 cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts, todos ellos con arreglo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, efectuada por la firma MARCHETTO PABLO JAVIER, a través del Remito R N° 00001-00000607, debidamente conformado el 3 de mayo de 2021;

Que en el orden 0059 se adjunta la Factura Tipo "B" N° 00002-00000001 de fecha 19 de mayo de 2021, emanada de la firma MARCHETTO PABLO JAVIER, por la provisión de renglón 1 dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v, renglón 2 un (1) cargador arrancador de batería 300 amp 24v, renglón 3 dos (2) baterías para equipo SONY, renglón 5 cinco (5) UPS 850 VA, y renglón 7 cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts, todos ellos con arreglo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, ascendiendo a la suma total de pesos trescientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis (\$ 321.416,00), debidamente conformada el 20 de mayo de 2021, quedando certificada de esa forma el cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha;

Que se agregan a las actuaciones, en relación a la firma, la validación del remito y la facturación emitida, su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB), el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal y Clave Bancaria Uniforme (CBU) y la consulta evacuada para determinar si reviste la condición de proveedor habitual en los términos del artículo 11, apartado 3.I, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0064 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 0066 se aduna el certificado de "Libre de Deuda Registrada", emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del

artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Subsecretaría de Producción y Contenidos, pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v (renglón 1), un (1) cargador arrancador de batería 300 amp. 24v (renglón 2), dos (2) baterías para equipo SONY (renglón 3), cinco (5) UPS 850 VA (renglón 5) y cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts (renglón 7), todos ellos según el Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas y el gasto que demande el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000001 conformada el fecha 20 de mayo de 2021, por la provisión de dos (2) cargadores de batería 300 amp. 12v (renglón 1), por un precio unitario de pesos treinta y ocho mil cien (\$ 38.100,00) y la suma total de pesos setenta y seis mil doscientos (\$ 76.200,00); un (1) cargador arrancador de batería 300 amp. 24v (renglón 2), por un precio unitario y total de pesos treinta y nueve mil cien (\$ 39.100,00); dos (2) baterías para equipo SONY (renglón 3) por un precio unitario de pesos ocho mil novecientos cuarenta (\$ 8.940,00) y la suma total de pesos diecisiete mil ochocientos ochenta (\$ 17.880,00); cinco (5) UPS 850 VA (renglón 5), por un precio unitario de pesos dieciocho mil trescientos (\$ 18.300,00) y la suma total de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500,00) y cuatro (4) inversores/conversores de tensión para automóvil 12v a 220v, 1000 watts (renglón 7), por un precio unitario de pesos veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro (\$ 24.184,00) y la suma total de pesos noventa y seis mil setecientos treinta y seis (\$ 96.736,00), ascendiendo la erogación a la suma de pesos trescientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis (\$ 321.416,00), a favor de la firma MARCHETTO PABLO JAVIER, de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, la suma de pesos ciento quince mil trescientos (\$ 115.300,00) en el Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-; la suma de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500,00) en el Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- y la suma de pesos ciento catorce mil seiscientos dieciséis (\$ 114.616,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2,

Partida Principal 9, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.